

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 81/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Daniela SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 81/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 81/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes al 4to. nivel, sin previa aprobación de Análisis Matemático II y al 5to. nivel, sin previa aprobación de Cálculo Numérico, Probabilidades y Estadística, Computación II y Sistemas de Datos, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

alumna María Daniela SOSA, Legajo Nº 05-11838-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Planeamiento y Control de Gestión, con anterioridad a su correlativa Metodología de la Investigación, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 257/2005

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

De. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamient